UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS,

V I S T O:

El Expediente N° 16.536/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 215/00 del Consejo Superior se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Profesorado en Historia, se incorporó automáticamente al plan aprobado a los alumnos que al 10 de Marzo de 2001 tenían aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 139/91 y se aprobó el Plan de Transición entre la Carrera Profesorado en Historia aprobado por Resolución N° 139/91 y la Carrera Profesorado en Historia aprobada por el instrumento legal citado en primer término;

Que para el año académico 2002 se previó la habilitación de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al tercer año del Plan Resolución N° 215/00 del Consejo Superior (UNPA) y la conclusión definitiva de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al tercer año del plan Resolución N° 139/91 del Consejo Superior (UFPA);

Que durante el año académico 2003, para posibilitar la continuidad del cursado de los alumnos incluidos en uno de ambos planes, se hace necesario:

a) continuar con el proceso de implementación del plan Resolución N° 215/00-COSU-UNPA, habilitando los dictados y cursados de las asignaturas incluidas el 4to. año del mismo;
b) asegurar la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 5to. año del plan Resolución N° 139/91-COSUPRO-UFPA;

Que el Secretario Académico eleva Proyecto de Acuerdo que contempla la continuidad de la implementación, durante el año académico 2003, del Plan de la carrera del Profesorado en Historia (Resoluciones N° 215/00-COSU-UNPA) y con respecto al plan de la carrera del Profesorado en Historia anterior (Resolución N° 139/91-COSUPRO-UFPA), se hace necesario solicitar dar por concluido los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 4to. año, como así también, asegurar la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al 5to. año del mismo;

Que la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 027/03 recomienda hacer lugar al Proyecto de Acuerdo que obra a fs. 03;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad dicho despacho;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, la habilitación de los dictados y cursados de las asignaturas correspondientes al cuarto año de la carrera Profesorado en Historia, Resolución N° 215/00-COSU-UNPA.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, dar por concluido los dictados y cursados de las asignaturas del cuarto año de la carrera Profesorado en Historia,

///

077

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Resolución Nº 139/91-COSUPRO-UFPA.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior para el año académico 2003, la continuidad de los dictados y cursados de las asignaturas del quinto año de la carrera Profesorado en Historia, Resolución Nº 139/91-COSUPRO-UFPA.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, dése amplia difusión entre los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O **Nº**